



**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

Dando cumplimiento al principio de colaboración mutua que rige las relaciones entre las Administraciones y al amparo de determinadas conclusiones alcanzadas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, este Convenio pretende poner en marcha una colaboración que termine en la integración del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Principado de Asturias, en un único **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

Esta unificación responde a un esfuerzo que pretende contribuir a crear un registro único, de modo que los licitadores tengan la posibilidad de acceder a un único espacio que provea de seguridad y certeza a los agentes económicos. Esta consolidación de registros de licitadores viene, asimismo, impulsada por la normativa europea en materia de contratación pública.

**II.- INTEGRACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.**

La Ley de Contratos del Sector Público prevé la creación de un registro de licitadores de carácter estatal y habilita a las Comunidades Autónomas a crear sus propios registros en el mismo ámbito. Estos registros tienen plenos efectos de acreditación frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, cada uno en su respectivo territorio.

Este Convenio prevé la consolidación del ROLECE y del Registro del Principado de Asturias en un único Registro en el que tanto la Administración Central, como de la Administración del Principado de Asturias, podrán hacer inscripciones que serán plenamente eficaces frente a todos los órganos de contratación del Sector Público.

Este Registro del Sector Público será electrónico y de acceso telemático, facilitando así el acceso al mismo a través de internet y permitiendo realizar todas las operaciones de inscripción en una base de datos común.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0515/2015

El Convenio determina que la gestión y financiación del Registro del Sector Público correrá a cargo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se establece que este Registro se adaptará a cuanto resulte necesario en términos lingüísticos, de simbología, denominaciones, etc., que caractericen a la Comunidad.

La Administración encargada de realizar el registro será la del Principado de Asturias cuando a esta Administración se dirija el solicitante y al Ministerio en los demás casos.

La comparación y adaptación de modelos de registro, la adopción de medidas normativas y, en fin, la definición de las características que vayan a resultar comunes, concretan las actuaciones que habrán de acometerse para llevar a término esta integración.

Finalmente, se prevé la creación de un Comité Técnico para *impulsar y coordinar* esta consolidación y para hacer un seguimiento de todo el proceso, corriendo a cargo de una Comisión Mixta el control del cumplimiento de esta labor.

### III.- CONCLUSIONES.

El traslado de la información del ROLECE y del Registro de Licitadores del Principado de Asturias al Registro del Sector Público se hará de forma que se eliminen las contradicciones que pudieran surgir a través de un censo consolidado y llevando a cabo una comprobación de los datos de los licitadores. Toda esta labor de consolidación de un único Registro será, sin duda, de gran utilidad a los licitadores porque eliminará duplicidades y contradicciones al tiempo que, de un modo muy positivo y haciendo uso de los medios informáticos, facilitará la actuación a los agentes que se propongan licitar en un proceso de contratación pública.